



EXPEDIENTE N° 000775-2024-035793

Cajamarca, 22 de mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D172-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/05/2024 05:56 p. m.

**VISTOS:**

El Proveído N° D1398-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D180-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 000064-2024-SIS/J, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000064-2024-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprobó una Transferencia Financiera del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 134,041.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece que: "20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" y "25.2 En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR".

Que, en el literal b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición", para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo, no se considera: "La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".



Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 22/05/2024 05:37 p. m.



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/05/2024 03:17 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/05/2024 10:24 a. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniur FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/05/2024 10:09 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000064-2024-SIS/J, correspondiente a un Crédito Suplementario del Seguro Integral de Salud a través del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 134,041.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios y adendas suscritos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D172-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	134,041.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>134,041.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0024	3000367	5006017	20	044	0097	2	3	134,041.00
<b>TOTAL</b>								<b>134,041.00</b>

**TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 134,041.00

